

PROVISIÓN TRANSITORIA DEL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 (Perfil Derecho) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15
Sueldo	\$4.367.944
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido se ofreció vía correo electrónico el día **03 de junio de 2021**, a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Mediante correo electrónico de fecha 11 de junio, se remitió el resultado del ofrecimiento realizado el día 03 de junio de 2021.

Mediante publicación en la página Web del ICBF, el día 15 de junio se publicó el resultado del ofrecimiento al encargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 perfil Derecho, para que quienes considerarán tener derecho al encargo ofrecido y que no se le haya enviado ofrecimiento.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de junio la servidora pública Everlly Yudivia Mena Renteria manifestó:

*(...)De conformidad a lo publicado en la intranet el día de hoy, para la provisión transitoria para el empleo **profesional especializado código 2028 grado 15 (perfil derecho)** a través de la figura de encargo. Y teniendo en cuenta el derecho que como empleada de carrera y por considerar que cumplo con los requisitos, manifiesto mi interés para ocupar está vacante.(...)*

Una vez revisada la hoja de vida de la servidora pública Everlly Yudivia Mena, se evidenció que cumple con los requisitos establecidos para desempeñar mediante encargo el empleo de **profesional especializado código 2028 grado 15 (perfil derecho)** en la Regional Caquetá-Grupo Jurídico.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	DISCIPLINA R/IA ÚLTIMO	ÚLTIMA EVALUACIÓN N DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO	ESTADO DE LA VACANTE
						EN:	
CHOCÓ- DIRECCIÓN REGIONAL	1.077.440.212	EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210-16	NO	100,00 SOBRESALIENTE	CAQUETÁ GRUPO JURÍDICO	DEFINITIVA

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 21 JUN. 2021 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano- Grupo RyC
Elaboró: Leticia Cuervo R/- DGH-GRYC